

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-034-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
R.F.C.:
YOLANDA OROPEZA SANCHEZ

DIRECCIÓN: NORTE 80 NO. 4202, COLONIA LA MALINCHE, ALCALDIA
GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07889, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 55 8135 2483
CORREO ELECTRÓNICO: dildyc@gmail.com

REQUISICIÓN: 0027 Y 0029

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 5231 Y 5211

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GOF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS DESPUÉS POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR IVA)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 DE JUNIO DE 2021
DÍA MES AÑO
HOJA NO. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN 0027	VIDEO CAMARA FULL HD PARA TRANSMISIONES EN VIVO Y GRABACIONES DE VIDEO CON SENSOR CMDS 1920X1080 DE 1/2.82" QUE CAPTURA VIDEO A VARIAS VELOCIDADES DE CUADRO HASTA 59.94P, INCLUIDO CON MODO DE 24P PARA UNA SENSACION MAS CINEMATOGRAFICA, EL LENTO CON ZOOM EQUIVALENTE A 35 MM DE 26.8 A 576 MM Y CUENTA CON UN IRIS DE 88 HOJAS PARA REPRESENTAR LOS REFLEJOS DE UNA MANERA MAS NATURAL	CANON XA11	1	PIEZA	\$ 44,482.50	\$ 44,482.50
	SISTEMA DE CONSOLA DE AUDIO CON MEZCLADOR DE SONIDO PROFESIONAL, INTERFAZ DE 4 CANALES USB, BLUETOOTH MP3, ENTRADA DE COMPUTADORA, 48V, POTENCIA FANTASMA, ESTEREO, DI, ESTUDIO, TRANSMISION FX, PROCESADOR DSP DE 16 BITS	S/M	1	PIEZA	\$ 3,756.00	\$ 3,756.00
	LAVALIER MOVIO UMX-20-DUO SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRIKO LAVALIER DE 48 CANALES UHR CON 1 RECEPTOR, 2 TRANSMISORES, 2 MICROFONOS, DE SOLAPA COMPATIBLES CON CAMARAS DSLR (RANGO DE AUDIO DE 330 PIES)	MOVIO	1	PIEZA	\$ 7,047.80	\$ 7,047.80
	TRIPLE NEEWER 177-CENTIMETROS, TRIPODE MONOPÓE PORTABLE DE ALUMINIO ALEACIÓN DE CÁMARA CON 3 VÍAS PAN HEAD GIRATORIO, BOLSA PARA DSLR, CÁMARA DV, VIDEOCÁMARA, CARGA HASTA 4 KILOGRAMOS	NEEWEER	1	PIEZA	\$ 2,871.30	\$ 2,871.30
SUBTOTAL						\$58,157.60
IVA						\$9,305.22
TOTAL						\$67,462.82

(SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN GUENDIZ VANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARISSI
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ANHELY EUNICE AGUIRRE BAHENA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: YOLANDA OROPEZA SANCHEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Yolanda Oropeza EL PRESENTE (ACREDITAR) CONSTITUCIÓN DE LA FAMILIA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE CONTRIBUIR A LOS BIENES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CASO DE PERSONAS MORALES

FIRMA

CARGO: representante legal ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TELÉFONOS

55 81352483

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

FAX

04 06 21

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el Plazo de Pago será el siguiente: El pago será efectuado por la Alcaldía de Méxic, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".